Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo

Rad. 11001-31-03-026-1998-20665-00

Trámite

Se rechazan por extemporáneos los recursos de reposición y en subsidio de apelación interpuestos por la parte demandada contra el auto de fecha 21 de junio de 2018 (fl. 1086), mediante el cual se ordenó enlistar el proceso según lo reglado en el artículo 124 el Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en estado No. 16 hoy 9 diciembre de 2020

La secretaria,

Heidy Lorena Palacios Muñoz

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo

Rad. 11001-31-03-026-1998-20665-00

Trámite

Previo a resolver la solicitud de relevo del secuestre asignado en esta causa, por Secretaría, requiérase a MARCO ANTONIO ESTÉVEZ CÉSPEDES, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión. Para ello, deberá indicar de manera separada y detallada el estado en que se encuentra cada inmueble que administra, la persona que actualmente los ocupa, los rendimientos que generan, etc. Para lo anterior, se le otorga un término de 10 días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Adviértase que dicho informe deberá ser remitido al correo electrónico j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato word o pdf.

Notifíquese,

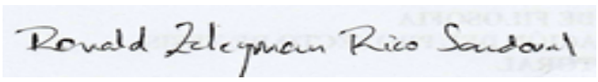

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en estado No. 16 hoy 9 diciembre de 2020

La secretaria,

Heidy Lorena Palacios Muñoz

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA20-11483)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo
Rad. 11001-31-03-026-1998-20665-00
Trámite

La parte actora interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 15 de marzo de 2019 (fl. 1109 al 1112), mediante el cual se resolvió un recurso de reposición.

Al respecto señala el inciso tercero del artículo 348 del Código de Procedimiento Civil que: "El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contengan puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos."

Así las cosas, de un análisis de la decisión censurada se observa que el auto que resolvió la reposición no contiene nuevas determinaciones ni resuelve sobre aspectos no contemplados en la providencia inicialmente recurrida.

Adicionalmente, se observa que los argumentos del presente recurso son los mismos que presentó la censora al descorrer el traslado del recurso inicial (fl. 1096 al 1097), esto es, que se trataba de una obligación divisible en la que cada uno de los propietarios podía responder a prorrata por la obligación perseguida.

En consecuencia, se rechazará por improcedente el recurso de reposición impetrado.

En cuanto al recurso de apelación, se deniegará en razón a que la decisión proferida no es susceptible del recurso de alzada.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición interpuesto.

SEGUNDO: NEGAR el recurso de apelación por las razones dadas.

Notifíquese,

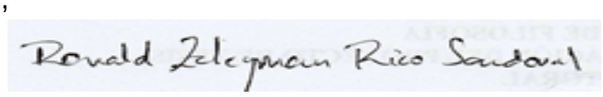

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado No. 16 hoy 9 diciembre de 2020
La secretaria,
Heidy Lorena Palacios Muñoz

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ordinario

Rad. 11001-31-03-026-1998-20665-00

Trámite

En atención a la solicitud que antecede, acéptese la cesión de derechos realizada por el GRUPO COBRANDO S.A.S. –cedente-, a favor de SILVIO GÓMEZ CLAROS (fl. 1101 al 1106 y 1115 al 1117), en calidad de cesionario, el cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionario y como parte actora para el presente proceso.

Se requiere al cesionario para que informe si ratifica el poder conferido a GERMAN FRANCISCO CARDONA HERNÁNDEZ.

Notifíquese el contenido de este proveído al demandado por estado.

Notifíquese,

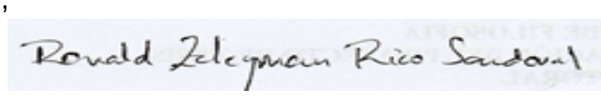

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en estado No. 16 hoy 9 diciembre de 2020

La secretaria,

Heidy Lorena Palacios Muñoz

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ordinario

Rad. 11001-31-03-026-1998-20665-00

Trámite

Por Secretaría dese estricto cumplimiento a la orden impartida en el auto de fecha 24 de septiembre de 2020 (fl. 1135).

Cúmplase,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo

Rad. 11001-31-03-026-1998-20665-00

Trámite

Téngase en cuenta que debido a las distintas actuaciones impetradas por el apoderado WILLIAM BOLIVAR PEREA, no ha sido posible enlistar el proceso para proferir la sentencia respectiva.

En consecuencia, se ordena expedir copia de todo lo actuado, ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura para que, si lo estima procedente, investigue el actuar de dicho profesional en el proceso de la referencia. Secretaría proceda de conformidad.

Cúmplase,

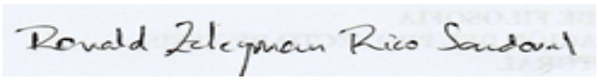

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer